



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCION CD N° 1485/2021/001

"POR LA CUAL SE HABILITA EXCEPCIONALMENTE UN PERIODO DE PAGO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2021, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, Campus de la UNA, 30 de noviembre de 2021.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30/03/2020, por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Organos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1450/2020/018 de fecha 17/12/2020, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Periodo Académico 2021.
- La Resolución CD N° 1449/2020/006, por la cual se establecen los Aranceles Académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el año 2021.
- La Resolución CD N° 1470/2021/002 de fecha 15/07/2021, por la cual se aprueba el Calendario de Pagos correspondiente a los Aranceles de Matriculación Académica y Cuotas de la FIUNA.
- La Nota de estudiantes que solicitan habilitación para el pago de la matrícula del presente ciclo.
- La Nota presentada por los Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo, por la cual solicitan la reconsideración de la solicitud que autoriza la matriculación extraordinaria en el presente ciclo.
- El Acta N° 1485/2021 Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 30/11/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56; determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, los Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo, solicitan la reconsideración de la solicitud que autoriza la matriculación extraordinaria en el presente ciclo, debido a que existen estudiantes que no han podido finalizar correctamente el proceso administrativo con la facultad.

Que, los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta N° 1485/2021 Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 30 de noviembre de 2021, han resuelto habilitar excepcionalmente un periodo de pago de matriculación extraordinaria a pedido de parte y encomendar al Señor Decano la emisión de la resolución respectiva en carácter nominal.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Habilitar excepcionalmente un periodo de pago de matriculación extraordinaria correspondiente al Segundo Ciclo 2021, a favor de estudiantes de la FIUNA, hasta el día **jueves 02 de diciembre de 2021**, inclusive.

Art. 2º) Establecer que los estudiantes que desean acceder a lo dispuesto en el Art. 1º de la presente resolución, deberán realizar la solicitud mediante nota al Decano, hasta las 14:00 hs. del día miércoles 01 de diciembre de 2021, por mesa de entrada digital de la FIUNA, al correo: mesadeentrada@ing.una.py



Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCION CD Nº 1485/2021/001

"POR LA CUAL SE HABILITA EXCEPCIONALMENTE UN PERIODO DE PAGO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2021, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, Campus de la UNA, 30 de noviembre de 2021.

Art. 3º) Autorizar al Señor Decano la emisión de resoluciones de habilitación de pago de matrícula extraordinaria del Segundo Ciclo 2021, en carácter nominal.

Art. 4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

SELC/lmsp
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 2 de 2
E-mail: secretaria@ing.una.py